



**JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 piso 2º**

Bogotá D.C., Cinco (05) de Julio de Dos Mil Veintidós (2022)

Para todos los efectos, agréguese a los autos y téngase en cuenta en su momento procesal oportuno la intervención realizada por el Ministerio Público (archivo No. 16 del expediente digital).

Se reconoce personería jurídica al profesional del derecho Hernán Carpintero Virgüez para que actúe como apoderado judicial de las sociedades demandadas Comercializadora Natural Light S.A. y Laura Cosméticos Ltda., en los términos y para los fines del poder especial a él conferido (archivo No. 10 del expediente digital).

Téngase contestada en tiempo la demanda por parte de las demandadas Comercializadora Natural Light S.A. y Laura Cosméticos Ltda.

Agréguese el escrito proveniente de la parte demandante describiendo traslado de las excepciones (archivo No. 12 del expediente digital).

Se reconoce personería jurídica a la profesional del derecho Diana Carolina Osorio Rodríguez para que actúe como apoderada judicial de la Superintendencia de Industria y Comercio, en los términos y para los fines del poder especial conferido (archivo No. 19 del expediente digital).

Agréguese el escrito proveniente de la Superintendencia de Industria y Comercio (archivo No. 17 del expediente digital).

Notifíquese,


**MARÍA DEL PILAR ARANGO HERNÁNDEZ
JUEZ.**

(2)



**JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14-33 piso 2º

Bogotá D.C., Julio Cinco (05) de Dos Mil Veintidós (2022)

Encontrándose en la oportunidad procesal pertinente, se convoca a la audiencia de **Pacto de Cumplimiento** que trata el artículo 27 de la Ley 472 de 1998, para el día **16 de noviembre de 2022** a las **10:00 am**.

Cítese al Ministerio Público y a la Superintendencia de Industria y Comercio, por ser éste el ente encargado de velar por el derecho o el interés colectivo presuntamente vulnerado.

La audiencia se celebrará a través de la plataforma **Lifesize**, por lo que se remitirá oportunamente a las partes e intervinientes la invitación al correo electrónico.

Para los fines pertinentes, es necesario que los apoderados, remitan a los siguientes correos institucionales ccto34bt@cendoj.ramajudicial.gov.co y pramirego@cendoj.ramajudicial.gov.co, dentro de los dos (2) días posteriores a la notificación del presente auto los siguientes datos: i) Nombre del profesional en derecho que actuará y la parte que representa, ii) Número de teléfono de contacto, iii) Correo electrónico del apoderado, al cual le será enviado el link y/o invitación de la audiencia, así como el expediente digitalizado.

Nota: Para facilitar el desarrollo de la audiencia y contar con más herramientas tecnológicas, se sugiere a las partes intervinientes, descargar o tener acceso a la aplicación **Lifesize** principalmente, así como también, las plataformas **Microsoft Teams, Zoom** y **Meet**, en caso de que se presente alguna falla de conectividad, de igual forma, debe contar con buena conexión a internet, un equipo al que le funcione la cámara web y el micrófono.

Notifíquese,


MARIA DEL PILAR ARANGO HERNÁNDEZ
JUEZ.

(2)